

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 161
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 153, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

18 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCION

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2002-2003 EN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES (\$591,806,849) DE LOS CUALES, TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES (\$330,700,000) CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES (\$122,316,054) CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES (\$38,961,251) CORRESPONDEN AL FONDO DE REDENCION DE LA DEUDA; VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES (\$25,253,000) CORRESPONDEN A EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS; SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOLARES (\$73,715,000) CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE GARANTIA DE PRESTAMO DE CDBG (SECCIÓN 108 DEL "HOUSING AND COMMUNITY DEVELOPMENT ACT OF 1974" (42 USC 5308) PARA REALIZAR MEJORAS PERMANENTES Y OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES (\$861,544) CORRESPONDIENTES A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en el Artículo 3.009 (j), dispone que el Alcalde preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento general del Municipio;

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender la diversidad de asuntos sociales, económicos y urbanos, con la finalidad de identificar prioridades,

necesidades de recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, creativa, pulcra y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingresos para el Año Fiscal 2002-2003 permiten asignar recursos para el desarrollo de actividades, obras, y cumplir con el ofrecimiento de los servicios sociales, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio;

POR CUANTO: Para que la estructura administrativa y operacional del Municipio de San Juan, responda a las necesidades de la ciudadanía y permita una mayor efectividad y eficiencia en la prestación de los servicios, es necesario realizar cambios y modificaciones a la misma. Estos cambios se reflejan en varios departamentos y oficinas municipales;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Area y Unidad Operacional la cantidad de trescientos treinta millones setecientos mil dólares (\$330,700,000) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el Año Económico 2002-2003, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

LEGISLACIÓN

- Legislatura Municipal \$ 1,538,364

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

- Oficina del Alcalde \$ 2,315,671
- Oficina de Administración de Recursos Humanos 3,400,000
- Oficina de Asuntos Legales 2,210,612
- Oficina de Comunicaciones 1,250,000
- Oficina de Auditoría Interna 1,000,100
- Oficina de Finanzas 5,000,000
- Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo 381,228
- Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales 2,400,000
- Oficina de Secretaría Municipal 4,900,000
- Oficina de Protocolo y Calendario 766,898
- Oficina de Sistemas de Información 5,000,000

- Oficina de Servicios al Ciudadano 369,000

SubTotal \$ 28,993,509

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 7,000,000
- Oficina de Comunidades al Día 3,700,000
- Oficina para el Desarrollo Infantil 2,000,000
- Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer 915,280
- Oficina para el Desarrollo Juvenil 903,000

SubTotal \$ 14,518,280

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

- Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 29,100,000
- Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres 1,900,000

Subtotal \$ 31,000,000

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 88,029,206

DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA

- Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda \$ 8,721,720

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- Departamento de Obras Públicas y Ambiente \$ 42,700,000

URBANISMO

- Departamento de Urbanismo \$ 4,700,000

RECREACION Y DEPORTES

- Departamento de Recreación y Deportes \$ 4,800,000

CULTURA

- Departamento de Cultura \$ 3,000,000

EDUCACION

- Colegio Universitario Tecnológico de la Capital \$ 4,871,973

ASIGNACIONES GENERALES \$ 97,826,948

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO **\$330,700,000**

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Area y Unidad Operacional, la cantidad de ciento veintidós millones trescientos dieciséis mil con cincuenta y cuatro dólares (\$122,316,054), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose, que cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el Año Fiscal 2002-2003, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

- Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo \$ 141,192

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 8,237,412
- Oficina para el Desarrollo Infantil 23,288,754
- Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer 173,325

SubTotal **\$ 31,699,491**

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

- Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 3,260,251
- Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres 27,636

SubTotal **\$ 3,287,887**

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 19,128,198

DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA

- Departamento Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda \$ 59,568,947

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- Departamento de Obras Públicas y Ambiente \$ 400,000

URBANISMO

- Departamento de Urbanismo \$ 4,731,598

RECREACION Y DEPORTES

- Departamento de Recreación y Deportes \$ 859,186

EDUCACION

- Colegio Universitario Tecnológico de la Capital \$ 2,499,555

TOTAL DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES **\$122,316,054**

Sección 3ra.: Aprobar el Programa de Mejoras Públicas del Municipio de San Juan, distribuyendo para esos fines noventa y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil dólares (\$98,968,000). De estos fondos, veinticinco millones doscientos cincuenta y tres mil dólares (\$25,253,000) provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y setenta y tres millones setecientos quince mil dólares (\$73,715,000) correspondientes a fondos federales del Programa Sección 108, de CDBG (Sección 108 del "Housing and Community Development Act of 1974" (42 USC 5308).

PROGRAMA DE MEJORAS PUBLICAS

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

- Oficina de Secretaría Municipal \$ 6,783,000

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 3,590,000
- Oficina para el Desarrollo Infantil 1,000,000

SubTotal **\$ 4,590,000**

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

- Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 2,000,000

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 3,765,000

DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA

- Departamento de Desarrollo Económico,
Turismo y Vivienda \$ 48,600,000

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- Departamento de Obras Públicas y Ambiente \$ 6,500,000

URBANISMO

- Departamento de Urbanismo \$ 7,280,000

RECREACION Y DEPORTES

- Departamento de Recreación y Deportes \$ 17,450,000

CULTURA

- Departamento de Cultura \$ 2,000,000

TOTAL PROGRAMA MEJORAS PERMANENTES **\$ 98,968,000**

Sección 4ta.: Separar la cantidad de treinta y ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y un dólares (\$38,961,251) del Fondo de Redención de la Deuda Pública, para:

PAGO DE PRINCIPAL E INTERES DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

\$ 38,961,251

Sección 5ta.: Asignar la cantidad de ochocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro dólares (\$861,544) provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, de Aportación para Prevención de Enfermedades y de una Aportación para la Implantación de Códigos de Orden Público (Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Art. 2.008(g)), tal como sigue:

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 568,137

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 60,000

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

- Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 233,407

SubTotal **\$ 861,544**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL **\$591,806,849**

Sección 6ta.: Forman parte de esta Resolución el Informe de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2002-2003 y la Relación de Puestos Autorizados con cargo al Fondo Ordinario.

Sección 7ma.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 8va.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección,

disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 9na.: Toda Resolución o Acuerdo que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2002.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 153, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ciento setenta y nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla

Alcalde